



Factura: 001-002-000009052



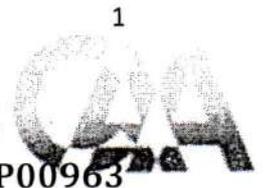
20170901064P00963

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901064P00963						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BIENES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (16:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARCOS GALIANO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913889481	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NUÑEZ PONCE NAOMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910901644	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE BIENES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES JOSE LUIS ARCOS GALIANO Y NAOMI NUÑEZ PONCE-----
CUANTIA: US\$ 5.000,00.-----
DI: 2 COPIAS-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de julio del dos mil diecisiete, ante mi **DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON**, comparecen los señores **JOSE LUIS ARCOS GALIANO Y NAOMI NUÑEZ PONCE**, quienes declaran ser de estado civil casados, de profesión Contador Público y Licenciada en Comunicación Social, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto doy fe en virtud de sus documentos de identificación que me fueron presentados, bien instruidos con el objeto y resultado de esta escritura pública de **LIQUIDADION DE LA SOCIEDAD DE BIENES**, a la que proceden como queda manifestado para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan esta escritura de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** los señores: **JOSE LUIS ARCOS GALIANO Y NAOMI NUÑEZ PONCE,**

1 ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, de
2 profesión Contador Público y Licenciada en Comunicación Social,
3 domiciliados en esta ciudad, quienes comparecen presentando el
4 acta de inscripción de Disolución de Bienes de la Sociedad
5 Conyugal, debidamente inscrita en el Registro Civil del cantón
6 Guayaquil, la cual adjunto. Los otorgantes con la capacidad legal y
7 suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y
8 contratos: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Los comparecientes
9 contrajeron matrimonio el veintisiete de febrero del dos mil diez, y
10 manifiestan que es su voluntad libre y recíproca de proceder a la
11 liquidación de la sociedad de bienes conyugales adquiridos durante
12 el matrimonio. Fueron los bienes de la Sociedad Conyugal el
13 siguiente: **UNO).**- Acciones valoradas en CINCO MIL DOLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, adquiridas como
15 Accionista de la compañía ACEVENTOS S.A., la cual adjunto la
16 debida certificación. **TERCERA.- LIQUIDACIÓN DE BIENES.-** Con
17 los antecedentes expuestos en lo que se dispone en el Artículo
18 dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, solicitamos a
19 usted se sirva luego del reconocimiento de nuestras firmas,
20 aprobar el acuerdo de la liquidación de bienes adquiridos durante
21 el matrimonio, de modo expreso y sin reclamo posterior alguno que
22 formularse uno al otro, los señores **JOSE LUIS ARCOS GALIANO Y**
23 **NAOMI NUÑEZ PONCE,** convinieron por medio de este
24 instrumento que las Acciones valoradas en CINCO MIL DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA adquirido por los
26 comparecientes sea adjudicado para la señora **NAOMI NUÑEZ**
27 **PONCE.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Copia del Acta
28 de Matrimonio y Disolución de la Sociedad de Bienes, y demás



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913889481

Nombres del ciudadano: ARCOS GALIANO JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ PONCE NAOMI

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: ARCOS DARQUEA JOSE ARTURO

Nombres de la madre: GALIANO DOMINGUEZ CARMEN BEATRIZ

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: MONICA LYLLIAM DELGADO MOLINA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-036-19035



173-036-19035

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 091090164-4



CECILLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NUÑEZ PONCE
NAOMI
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAOUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO **1982-11-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JOSE LUIS
ARCOS GALIANO



CERTIFICADO DE VOTACION
ELABORADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



001
CANTON

001 - 175
NUMERO

0910901644
CEDULA

NUÑEZ PONCE NAOMI
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
PLAYAS
CANTON
GRAL VILLAMIL / PLAYAS
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION **3**
ZONA 3



PROFESION / ACTIVIDAD
LCDO. COMUNICACION

E333VZ2A2

APellidos y Nombres del Padre
NUÑEZ CRISTIANSEN RICARDO ADOLFO
Apellidos y Nombres de la Madre
PONCE CHIRIBOGA MARIA FERNANDA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAOUIL
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACION
2023-06-27

000468915

Naomi Nuñez Ponce

Naomi Nuñez Ponce





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Naomi Nuñez Ponce

Número único de identificación: 0910901644

Nombres del ciudadano: NUÑEZ PONCE NAOMI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. COMUNICACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARCOS GALIANO JOSE LUIS

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: NUÑEZ CRISTIENSEN RICARDO ADOLFO

Nombres de la madre: PONCE CHIRIBOGA MARIA FERNANDA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: MONICA LYLLIAM DELGADO MOLINA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-036-18968



176-036-18968

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha de de
se archiva de de

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal ALVEAR ALVEAR, Nozari: SEXAGESIMA CUARTA del
yentes del presente ma. Septiembre del 2016, declara DISUELTA LA SOCIEDAD
CONYUGAL, entre los cónyuges: JOSE LUIS ARCOS
GALLANO Y NAOMI NUÑEZ PONCE. Documento que se
cuya copia se archiva. CO 28345- Valor: \$ 10.000.- Guayaquil, 17-10-2016.- Tasa No.
..... de
Escritor Público 3

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
de de
de de

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 69 - Acta 69 -

En Guayaquil, Provincia de Guayas, del dos mil DIEZ
hoys día VEINTEY SEIS de FEBRERO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE LUIS ARCOS GALLANO

nacido en AMBATO el 11 de AGOSTO de
19 79 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTADANTE de estado
con Cédula N° 0913889481 domiciliado en GALIUSUAL de estado

anterior SOLTERO hijo de JOSÉ ARCOS
y de CRISTINA GALLANO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NAOMI NUÑEZ PONCE
nacida en GUAYAS el 29 de NOVIEMBRE de

19 82 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTADANTE de estado
con Cédula N° 0910901944 domiciliada en GALIUSUAL de estado ante

rior SOLTERA hija de ANTONIO ANTONIO NUÑEZ
y de NAOMI FERNANDA PONCE

LUGAR DEL MATRIMONIO: GALIUSUAL FECHA: 27 de FEBRERO del 2016

En este matrimonio reconocieron a sus hijos:
Enamed:

OBSERVACIONES:

RESERVA DE ESPACIO # 614214
CUSTODIA PONCE Y

FIRMAS: NAOMI NUÑEZ PONCE +



Guayaquil, 30 junio 2017



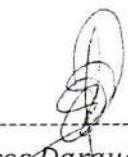
CERTIFICACION DE ACCIONES

Yo, Arcos Darquea José Arturo representante legal de la compañía ACEVENTOS S.A con RUC 0992527749001, certifico la nómina de accionistas que reposa en la superintendencia de compañía:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES	NACIONALIDAD	ACCIONES	VALOR TOTAL
1	1800736785	ARCOS DARQUEA JOSE ARTURO	ECUATORIANA	5,000	\$ 5,000.00
2	0913889481	ARCOS GALIANO JOSE LUIS	ECUATORIANA	5,000	\$ 5,000.00
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA					\$ 10,000.00

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Arcos Darquea Jose Arturo
Gerente General de Aceventos S.A.



Factura: 001-002-000009051



20170901064D01155

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901064D01155

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR de la NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA, comparece(n) JOSE LUIS ARCOS GALIANO portador(a) de CÉDULA 0913889481 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PLAYAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; NAOMI NUÑEZ PONCE portador(a) de CÉDULA 0910901644 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PETICION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE BIENES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 7 DE JULIO DEL 2017, (16:10).




 JOSE LUIS ARCOS GALIANO
 CÉDULA: 0913889481




 NAOMI NUÑEZ PONCE
 CÉDULA: 0910901644




 NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
 NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



"SEÑOR NOTARIO":



En el Registro de Escritura Pública a su cargo ~~se~~ ^{se} ~~incorporar~~ ^{incorpora} una en la que conste la de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan esta escritura de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** los señores: **JOSE LUIS ARCOS GALIANO Y NAOMI NUÑEZ PONCE**, ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, de profesión Contador Público y Licenciada en Comunicación Social, domiciliados en esta ciudad, quienes comparecen presentando el acta de inscripción de Disolución de Bienes de la Sociedad Conyugal, debidamente inscrita en el Registro Civil del cantón Guayaquil, la cual adjunto. Los otorgantes con la capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Los comparecientes contrajeron matrimonio el veintisiete de febrero del dos mil diez, y manifiestan que es su voluntad libre y recíproca de proceder a la liquidación de la sociedad de bienes conyugales adquiridos durante el matrimonio. Fueron los bienes de la Sociedad Conyugal el siguiente: **UNO).-** Acciones valoradas en **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, adquiridas como Accionista de la compañía ACEVENTOS S.A., la cual adjunto la debida certificación.

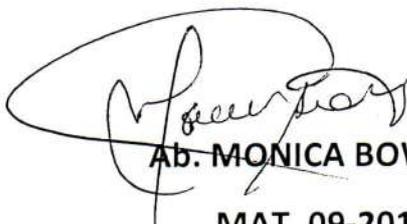
TERCERA.- LIQUIDACIÓN DE BIENES.- Con los antecedentes expuestos en lo que se dispone en el Artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, solicitamos a usted se sirva luego del reconocimiento de nuestras firmas, aprobar el acuerdo de la liquidación de bienes adquiridos durante el matrimonio, de modo expreso y sin reclamo posterior alguno que formularse uno al otro, los señores **JOSE LUIS ARCOS GALIANO Y NAOMI NUÑEZ PONCE**, convinieron por medio de este instrumento que las

Acciones valoradas en **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** adquirido por los comparecientes sea adjudicado para la señora **NAOMI NUÑEZ PONCE.-**

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Copia del Acta de Matrimonio y Disolucion de la Sociedad de Bienes, y demás documentos de ley. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.


JOSE LUIS ARCOS GALIANO
C.C. No.: 091388948-1


NAOMI NUÑEZ PONCE
C.C. No.: 091090164-4


AB. MONICA BOWEN GARCIA
MAT. 09-2014-293

Presentada en este Despacho Notarial, el siete de Julio del año dos mil diecisiete, a las once horas.- **DOY FE.-**




DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO TITULAR SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860
 www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

documentos de ley. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. **Firmado)** Abogada Mónica Bowen García, con matrícula profesional número cero nueve-dos mil catorce-doscientos noventa y tres del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, se ratifican y la firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**

Jose Luis Arcos Galiano
JOSE LUIS ARCOS GALIANO
 C.C. No.: 091388948-1

Naomi Nuñez Ponce
NAOMI NUÑEZ PONCE
 C.C. No.: 091090164-4

Dr. Carlos Maria Alvear Alvear
DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



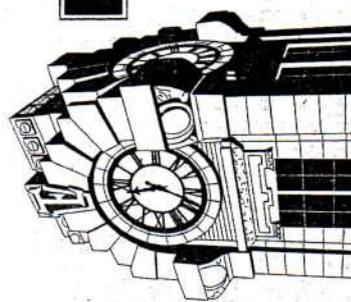
CORTESIA

EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

VIERNES 14 DE JULIO DE 2017 | HORA DE CIERRE: 18:27 | 40 PÁGINAS | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

50 CENTAVOS



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle Sba. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



AVISO PÚBLICO
IMPRESO EN EL DIARIO EL TELEGRÁFO ECUADOR
SECCION JUSTICIA
PAGINA: 40
DEL VIERNES 14 DE JULIO DE 2017
TIRAJE: 17.016
NO. DE EJEMPLAR: 11429
NO. DE EDICION: 48.280

TIRAJE: 17.016
Nº DE EJEMPLAR: 11429
Nº DE EDICIÓN: 48.280



ACUERDO DE LIQUIDACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS SEÑORES JOSE LUIS ARCOS GALIANO Y NAOMI NUÑEZ PONCE.

EXTRACTO

AL PUBLICO SE LE HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 189, numeral uno y artículo 198 del Código Civil vigente en concordancia con el Artículo 18 numeral 23 de la Ley Notarial; se procedió mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el siete de julio del dos mil diecisiete, ante el Notario Sexagesimo Cuarto de este Cantón, Doctor Carlos María Alvear Alvear, realizar la Liquidación de los bienes adquiridos durante el matrimonio de los señores cónyuges JOSE LUIS ARCOS GALIANO Y NAOMI NUÑEZ PONCE, cuyo detalle es el siguiente: CINCO MIL ACCIONES, valoradas a un dólar por cada acción, adquiridas la a compañía ACEVENTOS S.A., cuya certificación se adjunta, quedando estas acciones para la señora NAOMI NUÑEZ PONCE. De no presentarse oposición alguna dentro de veinte días contados desde la fecha de esta publicación; se dispondrá su debida inscripción en el Registro correspondiente. Particulares que ponemos en conocimiento del público, para los fines legales pertinentes.

Guayaquil, 10 julio del 2017.

Dr. Carlos Alvear Alvear
NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

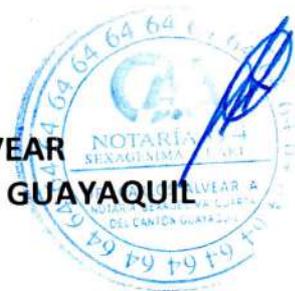
(202397)



ACTA DE DILIGENCIA NOTARIAL

Atendiendo la petición que antecede y una vez que los comparecientes los cónyuges señores **JOSE LUIS ARCOS GALIANO Y NAOMI NUÑEZ PONCE**, han reconocido como suyas las firmas y rubricas estampadas en la minuta que me entregan, copias de sus cédulas de identidad, Acta de Matrimonio, Certificado de Acciones de la compañía ACEVENTOS S.A.; y fundamentado en lo que dispone el artículo dieciocho numeral veintitrés de la **LEY NOTARIAL**, la petición de los comparecientes se la califica de procedente y legal, así como me declaro competente para dar trámite a este petitorio, en el que las partes de consuno piden mi intervención y solicitan se apruebe el acuerdo de las partes para liquidar los bienes de la sociedad conyugal habidos durante su vida matrimonial, y realizadas todas las diligencias respectivas, el suscrito **NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, por ser licito y legal el acuerdo de partición a que han llegado las partes, se le aprueba en su totalidad y por lo mismo se solicita su inscripción al Registro correspondiente, la presente cesión del cien por ciento de la Acciones valoradas en Cinco mil dólares de los Estados Unidos a favor de la señora **NAOMI NUÑEZ PONCE**, correspondiente a la compañía ACEVENTOS S.A., que se encuentra individualizado y determinado en la escritura que antecede, Acciones adquiridas durante el matrimonio con el señor **JOSE LUIS ARCOS GALIANO**, por lo que la señora **NAOMI NUÑEZ PONCE**, quien pasa a ser la única y absoluta propietaria de las Acciones antes descrita. La presente acta Notarial servirá como suficiente titulo traslativo de dominio de los derechos que tiene el señor **JOSE LUIS ARCOS GALIANO** a favor de su cónyuge señora **NAOMI NUÑEZ PONCE**. De todo lo actuado que **DOY FE.-**


DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



Se otorgó ante mi, el siete de julio del dos mil diecisiete, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **“LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE BIENES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES JOSE LUIS ARCOS GALIANO Y NAOMI NUÑEZ PONCE”**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el ocho de agosto del dos mil diecisiete.-


DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON
GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NUÑEZ PONCE NAOMI
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO **1982-11-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JOSE LUIS ARCOS GALIANO

N.º **091090164-4**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LCDO. COMUNICACION** E3334V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NUÑEZ CRISTIENSEN RICARDO ADOLFO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PONCE CHIRIBOGA MARIA FERNANDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2013-06-27**
FECHA DE EXPIRACION **2023-06-27**



Naomi Nuñez Ponce

DIRECTOR GENERAL VERBA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL, 2017




001 JUNTA N.º
001 - 175 NÚMERO
0910901644 CÉDULA

NUÑEZ PONCE NAOMI
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
PLAYAS CANTÓN
GRAL. VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 3